

INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

REUNIÓN DEL COMITÉ	ACTA N°	PERÍODO:	FECHA ELABORACIÓN
INSTALACIÓN	01	MM AAAA HASTA MM AAAA	
NOMBRE DE LA EMPRESA:			
NIT:			
HORA DE INICIO			
LUGAR			
HORA DE FINALIZACIÓN			

En cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, siendo las [hora de inicio] del día [DD de MM de AAAA], en las instalaciones de la empresa [nombre de la empresa], se llevó a cabo la reunión de instalación y organización del Comité de Convivencia Laboral (CCL) correspondiente al período [MM AAAA – MM AAAA].

Para la empresa, a través de sus áreas de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), este acto representa el cumplimiento de la normativa vigente y el compromiso institucional con la prevención del acoso laboral y la promoción de entornos de trabajo respetuosos, justos y saludables.

La reunión contó con la presencialidad de todos los miembros que integran el Comité, incluyendo los representantes designados por el empleador y los elegidos por los trabajadores, garantizando así la transparencia y legitimidad del proceso.

El objetivo principal de esta sesión fue formalizar la instalación del Comité, revisar sus funciones, acordar los lineamientos de trabajo y definir los roles que permitan su adecuado funcionamiento durante el periodo establecido.

ORDEN DEL DÍA

- Firma del acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- Lectura y aprobación del acta de elección de los representantes de los trabajadores y del empleador.
- Socialización del marco legal que regula la convivencia laboral y el funcionamiento del Comité, conforme a la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025.

INSTALACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

- Definición de roles, responsabilidades y obligaciones de los integrantes del Comité.
- Elección del presidente(a) y secretario(a) del Comité de Convivencia Laboral.
- Revisión y aprobación de la cláusula de confidencialidad que deberán firmar todos los miembros.
- Definición del cronograma de reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Revisión de canales de comunicación y estrategias de divulgación interna.

Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos y haber revisado las funciones, deberes y principios de actuación de dignidad humana, confidencialidad, imparcialidad, celeridad, eficacia, igualdad y corresponsabilidad, se declara oficialmente instalado el Comité de Convivencia Laboral para el período antes mencionado.

Finalmente, los asistentes firman la presente acta en señal de aprobación, dejando constancia de su compromiso con la prevención del acoso laboral, la promoción del respeto mutuo y la construcción de una sana convivencia en el entorno de trabajo.

ASISTENTES				
Preparado por:	Dirección Gestión Humana		Nombre	
			Firma	
Por empleador:	Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo		Nombre	
			Firma	
Por los trabajadores:	Principal	1	Nombre	
			Firma	
		2	Nombre	
			Firma	
	Suplente	1	Nombre	
			Firma	
		2	Nombre	
			Firma	
Por los trabajadores:	Principal	1	Nombre	
			Firma	
		2	Nombre	
			Firma	
	Suplente	1	Nombre	
			Firma	
		2	Nombre	
			Firma	

Diseñado por:

DEPR / Psicóloga Esp.SST- GAZ/ Psicólogo Esp. Psicología Organizacional -Esp.SST.

Versión actualizada conforme a la Resolución 3461: Paula Andrea Correa- Asesor Externo/Profesional en SST/Master en Educación y Desarrollo Humano.

Revisado y aprobado: Luz Amparo Plata Quesada/ Especialista en Entornos Laborales Saludables/ARL SURA.